



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 19 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.702 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **08 de Septiembre de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **RAMON ANTONIO MILLAR JIMENEZ**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°1.631 de fecha 21 de Septiembre de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** en el Decreto Afecto N°1.631 de fecha 21 de Septiembre de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 08 de Septiembre de 2015, se señaló que la emisión de la Boleta de honorarios respectiva sería por parte del prestador de servicios.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación de Contrato de Decreto Afecto N°1.631 de fecha 21 de Septiembre de 2015, en el sentido de:

Donde dice:

1.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222)**, impuesto incluido previa emisión de Boleta Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.-

Debe decir:

1.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222)**, impuesto incluido previa emisión de Boleta Honorarios de Terceros por parte de la Municipalidad.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA
PAULA REYAL IRRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/OLGR/cia.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Relaciones Públicas
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a **23 de Septiembre de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte por don **RAMON ANTONIO MILLAR JIMENEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en Población El Roble, Avda Los Boldos, de la ciudad de Chillán, en representación del conjunto Folclórico "**Amanecer Campesino**"; en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha ocho (08) de Septiembre de dos mil quince (2015), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **RAMON ANTONIO MILLAR JIMENEZ**, representante del Conjunto Folclórico "**Amanecer Campesino**", bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación artística del conjunto Folclórico, a efectuarse el día **17 de Septiembre de 2015**, en Festival de la Tonada, en el Estadio Nelson Valenzuela Rojas; desde las 19:00 a las 21:00 horas, en el marco de la "**Celebración de Fiestas Patrias**", Dicho contrato fue aprobado por el decreto afecto N° 1.631, de fecha veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil Quince (2015).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en este acto las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula primera en el siguiente sentido: **CLÁUSULA SEGUNDA;** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, debiendo señalar **CLÁUSULA SEGUNDA; La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$222.222.-), impuesto incluido, previa emisión de Boleta Honorarios de Terceros por parte de la Municipalidad.-**

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 08 de Septiembre de 2015 y aprobado mediante Decreto Afecto N° 1.631 de fecha 21 de Septiembre de 2015.-

CLÁUSULA CUARTA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 1.305 de fecha 06 de Diciembre de 2012 ; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

RAMON ANTONIO MILLAR JIMENEZ
C.N.I. N° [REDACTED]